

Buenos Aires, 7 de febrero de 2018

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 del Director General de Administración y el Expediente Interno n° 163/2017; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión del servicio integral de gestión documental para el Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses.

La Resolución n° 36/2017 de la Vicepresidenta del Tribunal autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010. Asimismo, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (fojas 85/92).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, lo expuso en la cartelera administrativa, lo publicitó en la página del Tribunal en Internet y efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/GCBA/2014. Además, se cursaron 35 (treinta y cinco) invitaciones para cotizar a firmas del ramo, como se verifica a fojas 94/154.

Tal como se desprende del acta de apertura de sobres de fojas 155, el pasado 12 de octubre, se recibieron 2 (dos) ofertas, correspondientes a las firmas EXTERNAL MARKET SRL (fojas 156/252) y SOLUCIONES GRÁFICAS SRL, que presentó dos opciones de servicio, identificadas como Propuesta 1 y Alternativa 2 (fojas 253/366).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales y técnicos de las presentaciones, reclamó la remisión de información complementaria, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

La Comisión —en atención a lo establecido por el decreto n° 95/2014, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— se expidió mediante el acta glosada a fojas 384/385, por la que recomendó la preadjudicación en favor de la firma SOLUCIONES GRÁFICAS SRL (Propuesta 1), al encontrarse su cotización dentro de la previsión presupuestaria, ser la más conveniente por su precio, ajustarse oferta a lo requerido por el Pliego de

Especificaciones Técnicas y cumplir con las demás condiciones necesarias para contratar. Asimismo, la comisión decidió que la oferta de EXTERNAL MARKET SRL, si bien cumple con todos los requisitos exigidos, es inconveniente en función de su cotización.

Esa decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 5245 del 01/11/2017, sin resultar cuestionada.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 400/404, sin formular observaciones.

En consecuencia, el Director General de Administración elevó la actuación para su resolución.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de la Licitación Pública n° 9/2017, destinada a la provisión del servicio integral de gestión documental para el Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Desestimar** por inconveniente la oferta de la firma EXTERNAL MARKET SRL; conforme con lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
3. **Adjudicar** a la firma SOLUCIONES GRÁFICAS SRL, CUIT n° 30-71216522-3, la Licitación Pública n° 9/2017, por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 892.680.-).
4. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir las órdenes de provisión correspondientes.
5. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Luis Pablo GALLO, legajo n° 174;
Cintia V. DÍAZ, legajo n° 120;
Pablo MUNK, legajo n° 53;

Miembro Suplente

Leandro PELLEGRINI, legajo n° 150.

6. **Imputar** los gastos con cargo a la partida 3.2.4 (Alquiler de fotocopiadoras) del presupuesto 2018.
7. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) - Ana María CONDE (Vicepresidenta) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – José O. CASÁS (Juez) –

RESOLUCIÓN N° 1/2018